

NUMERO 61.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-
lonización é Industria.—México, 6 Septiembre 1898"
—República Mexicana.—A mas nacionales.

"**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley
de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Gus-
tavo Rohrer, ha cumplido con los requisitos que es-
tablece en sus artículos relativos le expido á nombre
de la Nación, Patente de privilegio, por veinte años,
por un procedimiento para curtir pieles, asegurándo-
le por la presente el derecho exclusivo de usar en
toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión
en México, á 6 de Septiembre de 1898.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-
des Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de Privilegio número 1,325, expedida á favor del Sr.
Gustavo Rohrer.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,325,
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al in-
teresado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Ju-
nio de 1890, el duplicado de la descripción de un pro-
cedimiento para curtir pieles, por el que se le ha
concedido privilegio.

México, 6 de Septiembre de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 12 Septiembre 1898."

México, Septiembre 12 de 1898.—Anotada á fojas
45 del libro respectivo con el número 56.—Por el Se-
ñor Subsecretario, *Pedro A. Magaña.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1898.—P. O.
D. O. M.: el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*

"Diario Oficial".—Número 81.—Octubre 3 de 1898.

NUMERO 62.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 6 Septiembre 1898."—República Mexicana —Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Charles Edward Greene, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una nueva composición de material para planchas recogedores de oro, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada composición.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á seis de Septiembre de 1898.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,326, expedida á favor del Sr. Charles Edward Greene.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,326, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una nueva composición de material para planchas recogedoras de oro, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Septiembre 1898."

México, Septiembre 12 de 1898.—Anotada á fojas 45 del libro respectivo con el número 57.—Por el Sr. Subsecretario, *Pedro A. Magaña.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 17 de 1898.—P. E. D. O M: El Jefe de la Sección 2ª, *Jesé Iglesias.*

"Diario Oficial."—Número 81.—Octubre 3 de 1898.

NUMERO 63.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 2,403.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 251 fecha 10 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San José,” número 7,982, ubicada en la Municipalidad de San Sebastián, 10º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á José María Partida.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º R. Núñez.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia, México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, M. Necochea.

“Diario Oficial.”—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1898.

NUMERO 64.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 2,464.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 816, fecha 23 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Gerónimo de María,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Ge-

rónimo de María," número 4,663, ubicada en la Municipalidad de Asientos, Distrito de Ocampo, del Estado de Aguascalientes, y perteneciente á Felipe Muriedas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1898.

NUMERO 65.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 2,455.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd. número 827, fecha 23

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Descubridora," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Descubridora," número 7,207, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á J. R. Morambert y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 73.—Septiembre 23 de 1898.

NUMERO 66.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4^a.—Mesa 2^a.—Número 2,458.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. número 825, fecha 23 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Antigua Plomosa,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Antigua Plomosa,” número 6,916, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Juan Fernández.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S: El

Oficial mayor 1^o, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1898.

NUMERO 67.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4^a.—Mesa 2^a.—Número 2,467.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 830, fecha 23 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Nuevas pertenencias de San Telmo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Nuevas pertenencias de San Telmo," núm. 6,849, ubicada en la Municipalidad de Matehuala, Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Inocencio Narezo y C^a, de San Telmo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1^o, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2^o, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 73.—Septiembre 23 de 1898.

NUMERO 63.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4^a—Mesa 2^a—Número 2,452.

Hoy digo al Administradoa Principal del Timbre en San Luis Potosí:

"Se recibió el oficio de vd. número 829, fecha 23

de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Socavón del Chifido," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Socavón del Chifido," número 8,094, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Higinio Gómez.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de de Septiembre de 1898.—P. O. D. S.: El Oficial mayor 1^o, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2^o, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 74.—Septiembre 24 de 1898.

NUMERO 69.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 2,449.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 828 fecha 23 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Almagre,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Almagre,” número 8,612, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Catorce, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente á Joaquín Maza Gómez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898—P. O. del S: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 74 —Septiembre 24 de 1898.

NUMERO 70.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 2,370.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Lerdo:

“Se recibió el oficio de vd. número 58 fecha 16 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Gran Tesoro,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Gran Tesoro," número 8,706, ubicada en la Municipalidad de Rodeo, Distrito de San Juan del Río, del Estado de Durango, y perteneciente á José María Tovar.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 74.—Septiembre 24 de 1898.

NUMERO 71.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 2,400.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd. número 248 fecha 10 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Ponzoñosa," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Ponzoñosa," número 7,547, ubicada en la Municipalidad de San Sebastián, 10º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á José María Partida.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 5 de Septiembre de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 5 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 74.—Septiembre 24 de 1898.

NUMERO 72.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Número 1,828.

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 16 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio que usa en el vino mezeal que expende con el nombre de "Pechuga" en la 1ª calle de la Alhóndiga número 11 de aquella capital.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido ocurso, devolvéndole dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en el concepto de ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos legales correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 17

de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Jesús García.—San Luis Potosí.

Es copia. México, Septiembre 21 de 1898.—P. O. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

"Diario Oficial."—Núm. 75.—Septiembre 26 de 1898.

NUMERO 73.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.—Número 1,814.

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 9 de Febrero último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de los derechos que asigna la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citadas que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en el cogac que producen en su fábrica de licores y refinaduría de alcoholes establecida en ese puerto con el nombre de "La Indus-